Terminal de Ómnibus

Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4

ESPECIFICACIONES TECNICAS

RECARGAS DE EXTINTORES

Nro.	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Recarga de Extintor de Polvo Químico Seco de 6 (seis) Kg. Tipo ABC	Unidad	5
2	Recarga de Extintor de Polvo Químico Seco de 10 (diez) Kg. Tipo ABC	Unidad	21
3	Recarga de Extintor de Polvo Químico Seco de 12 (doce) Kg. Tipo ABC	Unidad	19
		TOTAL	**45**

Nro.	Descripción	Unidad	Cantidad
4	Recarga de Extintor de Anhídrido Carbónico (CO2) de 5 Kg. Tipo BC	Unidad	5
5	Recarga de Extintor de Anhídrido Carbónico (CO2) de 10 Kg. Tipo BC	Unidad	5
6	Recarga de Extintor de Anhídrido Carbónico (CO2) de 20 Kg. Tipo BC	Unidad	18
		TOTAL	**28**

Total General	**73**

Referencias Normativas:
Todos los Servicios que hacen relación a la Contratación deben adecuarse a lo estipulado en la norma paraguaya del **Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN).**

Garantía del Servicio:
Luego de la ejecución del Servicio, todos los extintores deben llevar etiquetas, mediante las cuales, la empresa responsable del servicio garantiza el buen funcionamiento del extintor.

1. CONDICIONES GENERALES

Las disposiciones previstas en el presente ítem son aplicables a todos los tipos de extintores por corresponder a características comunes.

La firma ejecutora del servicio no puede realizar la recarga del extintor sin antes hacer el mantenimiento general, conforme a las condiciones específicas de cada extintor, como:

- Descarga de presión y vaciamiento de agentes extintor
- Realizar peso Tara de cada cilindro (presentar en planilla)
- Prueba hidráulica de cilindros conforme a la normativas

La etiqueta debe ser colocada en la parte frontal del extintor después de la ejecución del servicio, por la empresa responsable del mismo.

El mantenimiento general debe ejecutarse teniendo en cuenta las condiciones específicas. Dicho mantenimiento incluye la verificación del estado de conservación de todos los componentes del extintor, sustitución de los mismos cuando se encontraren dañados, peso del extintor, prueba hidrostática del recipiente y recarga del extintor.

La empresa ejecutora del mantenimiento, es la responsable por el perfecto estado de funcionamiento del extintor, mientras dure el tiempo de garantía, salvo uso indebido o violación después de la entrega a la institución.

En caso de que la fecha de fabricación no se encuentre acuñada en el recipiente, el encargado se hará responsable de colocar la fecha de la prueba hidrostática en el cilindro, previa realización de la misma.

El precinto o sello de seguridad será de un material de fácil remoción y se colocará convenientemente junto a la etiqueta correspondiente al vencimiento.

La prueba hidrostática se debe realizar de acuerdo a las condiciones específicas de cada tipo de extintor.

Las juntas en general deberán ser cambiadas en cada mantenimiento.

Antes del procedimiento de mantenimiento deberá asegurarse de que toda la presión del extintor está descargada, antes de intentar el mecanismo de impulsión o válvula, o el mecanismo de cierre.

Es de responsabilidad de la empresa adjudicada, el retiro de los equipos extintores de las dependencias del instituto y su posterior devolución al mismo lugar de origen con la recarga correspondiente.

2. **CONJUNTO DE MANGUERAS**

Las condiciones del conjunto de mangueras son las definidas en las normas paraguayas correspondientes a cada tipo de extintor.

En caso de que la manguera o la tobera presente desecamiento, fisura o deformación deberán ser reemplazadas sin costo.

3. **PRUEBA DE ESCAPE (FUGA) O PÉRDIDA**.

Luego de la recarga del extintor debe ser aplicada una prueba de escape del mismo, para asegurar que el extintor permanecerá en el rango de operación por lo menos un año.
El procedimiento responderá a normas proveniente del fabricante.

4. **GARANTÍA DEL SERVICIO**

Tiempo de garantía

El tiempo de garantía del servicio será de 1 (un) año desde la puesta en funcionamiento en la Institución.